

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 880-X-2025 c/Agdo. N° 6867/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8274/2026.-**


ARTÍCULO 1°.- En virtud de la Normativa en vigencia, condónase la deuda por Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que mantiene la **ASOCIACION BOLIVIANA 6 DE AGOSTO**, por los Períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, (Totales), correspondiente al inmueble en donde desarrolla sus actividades, individualizado como Padrón N° A-2736 ubicado en Avenida Mitre N° 32 del Barrio San Martín de esta Ciudad. -

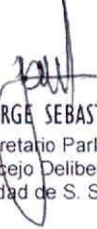
ARTÍCULO 2°.- Exímase del pago de la Tasa mencionada en el Artículo 1° por el Período 2025 (Total), a la citada Institución por tratarse la misma de una Asociación Civil que no persigue fines de lucro. -

ARTÍCULO 3°.- Las exenciones acordadas en los Artículos 1° y 2° de la presente, no superarán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

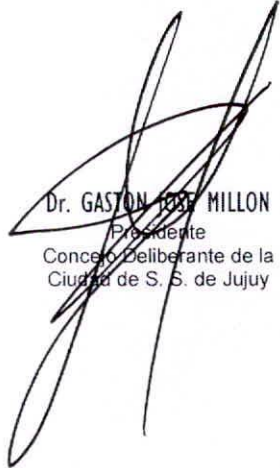
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, viernes 05 de junio de 2026.-

Transcribió 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy